Boletín Oficial de Cantabria

Año L — Jueves, 2 de enero de 1986. — Número 2 — Página 9

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública 9

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Circulares números 47 y 48. — Reforma de plantilla de los Ayuntamientos de Camargo y Santander 10

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes números A. T. 125/85 y 126/85 10

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega. — Concurso oposición para tres plazas de ayudantes de oficios 10

4. Otros anuncios

Torrelavega. — Información pública de la ordenanza municipal sobre la venta ambulante; modificación del Reglamento del Mercado de Abastos; licencias instalación de garaje-aparcamiento y depósito almacenamiento de G. L. P. 12

Piélagos. — Licencia para instalar un grupo de presión 13

Miera. — Ocupación de las fincas números 190, 221 y 224 del polígono 2 13

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 283/85 y 403/84 13

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 550/85 y 561/85 14

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 117/83 15

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 1.177/85 16

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 377/85 16

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 455/85 16

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan José Ruiz Buenaga, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Molledo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 22 de noviembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Enrique Aja Cagigas, para la construcción de una vivienda unifami-

M.E.C.D. 2016

liar en suelo no urbanizable de Villaverde de Pontones (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 29 de noviembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 47

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 10 del mes en curso, ha puesto en conocimiento de esta Delegación del Gobierno el haber quedado enterada y tomado debida nota de la reforma de plantilla del Ayuntamiento de Camargo, de esta provincia, en acuerdo tomado en sesión de fecha 4 de octubre último, relativa a la creación de una plaza de cabo y una de sargento de la Policía Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de la Corporación interesada.

Santander a 19 de diciembre de 1985.—El delegado del Gobierno, Jesús García-Villoslada. 1.490

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 48

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 10 del mes en curso, ha puesto en conocimiento de esta Delegación del Gobierno el haber quedado enterada de la reforma de plantilla del Ayuntamiento de Santander, tomado en acuerdo de fecha 26 de septiembre pasado, referido a la creación de tres plazas de auxiliares y la amortización de tres plazas de administrativos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de la Corporación interesada.

Santander a 19 de diciembre de 1985.—El delegado del Gobierno, Jesús García-Villoslada. 1.491

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 125/85.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Proyecto de telecontrol de la E. T. D. de Castro Urdiales, que comprende obra civil, acondicionamiento de aparamenta y del cuadro de control, interconexión y armario terminal de telemando.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.850.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de diciembre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 126/85.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Guriezo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Proyecto de telecontrol de la E. T. D. de Guriezo, que comprende obra civil, acondicionamiento de aparamenta y del cuadro de control, interconexión y armario terminal de telemando.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.850.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de diciembre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso oposición tres plazas de ayudantes de oficios.

Bases de la convocatoria

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de

M.E.C.D. 2016

ayudantes de oficios, encuadradas en el Subgrupo de Administración Especial; Grupo de Servicios Especiales; Clase Personal de Oficios; sueldo correspondiente al Grupo E, nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad, para el ingreso al servicio de la Administración Local, señaladas en el artículo 33, del Real Decreto 3046/77, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Contar con la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido los cincuenta y cinco.

c) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios, a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/66, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para su cargo.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas al señor alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría de Fondos Municipales, la cantidad de 250 de pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, en la consideración de que no se estimará mérito alguno que no haya sido debidamente alegado ni justificado en forma.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado.

El jefe del servicio.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Categoría a efectos de asistencia: 5.ª

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Con quince días de antelación, al menos, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria», el día, la hora y local en que habrá de tener lugar la celebración de las puebas.

Los aspirantes, serán convocados en llamada única, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Septima. *Fase de oposición: Ejercicios.*—Los ejercicios a realizar serán dos, eliminatorios, y comprenderán las siguientes pruebas:

Ejercicio 1.º Eliminatorio: Comprenderá cuatro pruebas prácticas de su cometido, propuestas libremente por el tribunal, tanto en cuanto a su naturaleza como a su ejecución.

Ejercicio 2.º Eliminatorio.—Comprenderá dos pruebas:

a) Escritura al dictado.

b) Operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división.

Fase de concurso: Méritos.

Méritos profesionales:

A) En la Administración Pública.

1.º Haber desempeñado el cargo de ayudante de oficios en plaza de plantilla en propiedad, interino o contratado en entidad local de características semejantes a la de Torrelavega. Por cada año, con un máximo de diez, 0,30 puntos.

2.º Haber desempeñado la función de ayudante de oficios en entidad local con carácter distinto al que se señala en el punto anterior. Por cada año, con un máximo de diez, 0,20 puntos.

3.º Haber desempeñado puesto de trabajo de ayudante de oficios en otros organismos o esferas de la Administración Pública. Por cada año, con un máximo de diez, 0,10 puntos.

B) En el sector privado.

1.º Trabajos profesionales propios de la profesión de ayudante de oficios en el sector privado. Por cada año, con un máximo de diez, 0,10 puntos.

M.E.C.D. 2016

C) Otros méritos no especificados anteriormente y de los que pudiera deducirse una mayor idoneidad para el ejercicio de la función de que se trata. Máximo, 1 punto.

En la valoración de los méritos señalados anteriormente se tendrán en cuenta por el tribunal calificador:

Unos mismos servicios, estudios, trabajos, no podrán ser computados simultáneamente por distintos conceptos de valoración.

Octava. Calificación de los ejercicios de la oposición.— El tribunal calificará otorgando a cada aspirante una puntuación de 0 a 10 puntos por cada prueba, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 20 puntos en el primer ejercicio y 10 puntos en el segundo.

La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas, haciéndose pública en el tablón de edictos.

Novena. Puntuación total y definitiva.—La puntuación total y definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la de concurso y determinará el orden de clasificación final.

Décima. Relación de aprobados.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los que habiendo superado las pruebas, excedieran del número de plazas a cubrir.

Undécima. Examen médico.—Será previo al nombramiento, y se practicará a los aspirantes propuestos por el tribunal, quedando excluidos aquellos que no superen dicho examen.

Duodécima. Documentación.—Los aspirantes propuestos por el tribunal, aportarán dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda y que son:

Certificado de nacimiento.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado de Estudios Primarios.

Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por el organismo competente, los nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Decimotercera. Para todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, por el que se aprueba el Texto Articulado Parcial del Estatuto de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Reglamentación para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, del 27 de junio, y Ley de de Procedimiento Administrativo, quedando además autorizado el tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.

Decimocuarta. Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del último anuncio de los señalados.

Torrelavega, diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

---

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 1985 la ordenanza municipal sobre la venta ambulante, modificada, se somete la misma, con los documentos que integran el expediente, a información pública durante el plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias (artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen local).

Las reclamaciones o sugerencias, si se presentaren, serán resueltas por la Corporación municipal.

Torrelavega, 9 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 1985 la modificación del Reglamento del Mercado de Abastos (artículo 33), se somete el mismo, con los documentos que integran el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias (artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen local).

Las reclamaciones o sugerencias, si se presentaren, serán resueltas por la Corporación municipal.

Torrelavega, 9 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

M.E.C.D. 2016

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Edificaciones Cotero, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje-aparcamiento, en la finca número 54 de la calle Julián Ceballos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 13 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Estrada Butano Industrial» se ha solicitado licencia para instalar depósito almacenamiento de G. L. P. (Centro de Educación Especial), en Viérnoles, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 13 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

ANUNCIO

Por don Antonio Ribalaygua, vecino de Santander, en nombre y representación de A. R. S. A., se ha solicitado licencia municipal para instalar un grupo de presión en la urbanización «La Mina», sita en Arce.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 27 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

Por el presente, hago saber que el próximo día 4 de enero, a las doce de la mañana, en las oficinas de este Ayuntamiento, se procederá a la ocupación de las fincas números 190, 221 y 224 del polígono 2, sitas en el término municipal de Miera y afectadas por la construcción de la carretera de «acceso a la Solana (2.º tramo, 1.ª fase)», de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; fincas que figuran a nombre de don Juan Ruiz Gómez, herederos.

Lo que hago saber a los efectos legales pertinentes y una vez efectuado el depósito previo correspondiente en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Santander.

Miera, 5 de diciembre de 1985.—El alcalde, Angel María Mollinedo Gómez.

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 283/85

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 283/85, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad «Clima Norte, S. L.», con domicilio social en Bilbao, calle Amadeo Deprit Lasa, número 6, contra don José Manuel San Miguel López, mayor de edad, casado, vecino de Santander, calle San Martín, número 3, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por término de veinte días y con los requisitos que luego se dirán, el vehículo trabado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Un turismo marca «Opel Corsa», matrícula S-2639-M, valorado en la cantidad de 560.000 pesetas.

1.º Que la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación de dicho vehículo.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que el vehículo se encuentra precintado en un local existente junto al surtidor de «Campsa» en la carretera de Parayas, kilómetro 5,000 de la N-635.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de abril del próximo año y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 % en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 420.000 pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 8 de mayo próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, previniéndose

M.E.C.D. 2016

a los licitadors que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas, los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1985.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 403/84

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 403/84, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación del «Banco Atlántico, S. A.», contra don Salvador Hernández San Emeterio, mayor de edad, vecino de Santander, calle Madrid, 8, 5.º-C, y contra don Salvador Hernández Negro, mayor de edad y vecino de Santander, calle Madrid, número 8, 5.º-H, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, con los requisitos que luego se dirán, los bienes inmuebles trabados en estos a los demandados, que son los siguientes:

Propiedad de don Salvador Hernández San Emeterio.—Urbana número 29, vivienda C, del piso 5.º, en la planta Este del lado Sur, de 75 metros 95 decímetros cuadrados de superficie, de la casa número 8, antes 6, de la calle Madrid, de Santander, que consta de cocina, cuarto de baño, comedor-estar y tres habitaciones, y linda: al Norte, izquierda, con patio y vivienda B de la misma planta; al Sur y derecha, con la calle Madrid; al Este o espalda, con patio y almacén que fue caudal, y al Oeste o frente, con pasillo y vivienda B de la misma planta. Se le asigna una cuota de 1,90%, se segrega de la finca 15.818, al folio 228, del libro 192, sección 2.ª, inscrita al libro 200, sección 2.ª, folio 130, finca número 16.892. Valorada en un millón quinientas cincuenta mil (1.550.000) pesetas.

Propiedad de don Salvador Hernández Negro.—Urbana número 34, vivienda tipo H, situada en el piso 5.º de la casa señalada con el número 8 de la calle Madrid de Santander, que tiene una superficie aproximada de 67 metros 17 decímetros cuadrados, y linda: al Norte o espalda, con la plaza del Progreso; al Sur o frente, con pasillo y patio; al Este, con patio y vivienda tipo A de la misma planta, y Oeste o izquierda, con la vivienda tipo G de la misma planta. tiene una cuota asignada de participación del 1,88%. Inscrita al libro 198, sección 2.ª, folio 47, finca 16.592. Valorada en un millón trescientas cincuenta mil (1.350.000) pesetas.

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, siendo el tipo de aplicación el consignado en la descripción de los bienes inmuebles; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho bien, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 7 de abril próximo, y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de los bienes inmuebles del primero un millón ciento sesenta y dos mil quinientas (1.162.500) pesetas, y del segundo un millón siete mil quinientas (1.007.500) pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base en la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 2 de diciembre de 1985.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

---

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 550/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 550/85, interpuesto por don Alfredo Maza Bilbatua, de Torrelavega, contra resolución denegatoria, por silencio administrativo, a petición de pago de haberes (sueldo y complementos) al actor como secretario del Ayuntamiento de Molledo desde el 1 de noviembre de 1983 hasta el 1 de agosto de 1984 y denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-

M.E.C.D. 2016

parecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 561/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 561/85, interpuesto por don Emilio Rodríguez Cabello, de Santander, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo en Cantabria el 27 de junio de 1985, desestimando reclamación 716/84, contra liquidación número 5 del Ayuntamiento de Santander, sobre «contribuciones especiales».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 117/83

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción, de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles número 117/83, sobre juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Julián García Rodríguez, como presidente de la comunidad de propietarios del inmueble sito en la calle Colón, número 1, de Reinosa, representado por el procurador don José Domingo González Castrillo, contra don Bernardino Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Santa Pola de Lena (Asturias), en situación procesal de rebeldía; contra don Rufino García Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Fresno del Río, e igualmente contra su esposa, doña Amparo Fernández Aguayo, mayor de edad, sus labores y de la misma vecindad que su esposo, representados por la procuradora doña María Nieves García Aldaz; contra don Javier González Riancho Mazo, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Santander, y contra don Julio Moreno Sans, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Santander, el primero representado por el procurador señor López Saiz y éste representado por el procurador señor De Obeso Guerra, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 22 de octubre de 1985. Vistos por el señor don Mariano Zaforteza Fortuny, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido, los presentes autos civiles número 117/83, sobre juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Julián García Rodríguez, mayor de edad, soltero, especialista y vecino de Reinosa, el cual interviene en calidad de presidente de la comunidad de propietarios del inmueble sito en la calle Colón, número 1, de esta ciudad de Reinosa, y en su nombre y representación el procurador don José Domingo González Castrillo, contra don Benardino Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de Santa Pola de Lena (Asturias), en situación procesal de rebeldía. Y el actor anteriormente mencionado, don Julián García Rodríguez, defendido por el letrado don Alberto José Mateo del Peral, contra don Rufino García Martínez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Fresno del Río, Ayuntamiento de Enmedio, igualmente contra su esposa doña Amparo Fernández Aguayo, mayor de edad, casada, sus labores, de la misma vecindad que su esposo, representados ambos por la procuradora doña María de las Nieves García Aldaz y defendidos por el letrado don Luis Díez de los Ríos y García-Sánchez; contra don Javier González Riancho-Mazo, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Santander, con domicilio en la calle Fernández de Isla, número 2, representado por el procurador don Emilio López Saiz y defendido por el letrado don Juan José Cabo Gómez, y contra don Julio Moreno Sans, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Santander, con domicilio en la calle San Fernando, número 48-9.º, representado por el procurador don José María de Obeso Guerra y defendido por el letrado don Benito Huerta Argenta; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Julián García Rodríguez, como representante de la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Colón, número 1, de Reinosa, contra don Bernardino Alvarez Fernández, don Rufino García Martínez, doña Amparo Fernández Aguayo, don Javier González Riancho Mazo y don Julio Moreno Sans, debo condenar y condeno a don Javier González Riancho a abonar a la parte actora el 50 % de la cantidad en que se fijen, en período de ejecución de sentencia, los daños y perjuicios causados en el inmueble antes citado, como consecuencia de la defectuosa construcción del mismo, mientras que debo absolver y absuelvo al resto de los codemandados, todos ellos sin formular declaración expresa en cuanto a las costas procesales. Notifíquese esta resolución por edictos al demandado rebelde, salvo que dentro del plazo de cinco días se solicite la notificación personal de esta resolución al mismo. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Mariano Zaforteza Fortuny. (Rubricado.)»

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a la parte demandada declarada en rebeldía y pueda apelar de la misma en el plazo de cinco días, expido y firmo el presente,

M.E.C.D. 2016

en la ciudad de Reinosa a 22 de octubre de 1985, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a los artículos 283 y concordantes de la Ley Procesal Civil.—El juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.177/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.177/85, seguidos a instancia de don Mariano Crespo Lanza, contra «Construcciones Arbe, S. A.», y otros, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de febrero, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Arbe, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 377/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 377/85, seguidos a instancias de «Mutua Patronal, A. T. 61 MAPFRE», contra «Fundiciones Parayas, S. A.», y don Juan Antonio Benavente Rodríguez, en reclamación de cantidad (accidente).

Se hace saber: Que se señala el día 27 de febrero, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Fundiciones Parayas, S. A.» y a don Juan Antonio Benavente Rodríguez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 455/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 455/85, por lesiones, cito en forma legal al denunciado don Alfonso Javier Arozamena Rodríguez, cuyo último domicilio fue General Dávila, 52-4.º F, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 13 de febrero de 1986 a las doce horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50
Anuncios e inserciones:	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1985 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003

M.E.C.D. 2016